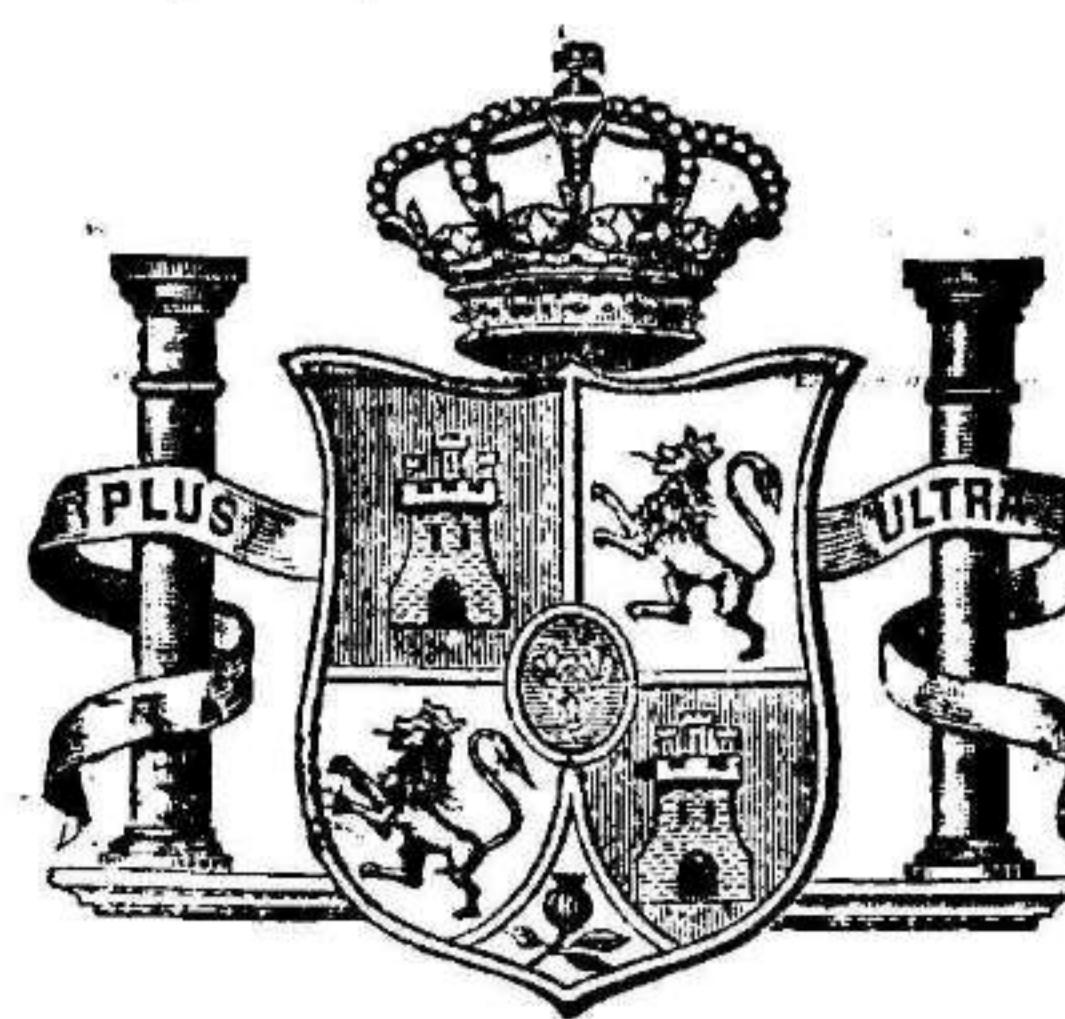


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 29 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 155.

Secretaría.—Negociado 3.^º

Los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos respectivos términos municipales hubiera individuos de los Regimientos de Infantería de Garellano y Guipúzcoa, núm. 53, disfrutando licencia temporal e ilimitada, se servirán disponer se incorporen con urgencia a los mismos por cuenta del Estado, teniendo presente para ello cuantas prevenciones tengo hechas en circulares núm. 133, de 14, y 150 de 26 de los corrientes, insertas en los BoLETINES OFICIALES números 158 y 168, de 15 y 27 del mismo.

Palencia 29 de Julio de 1909.

El Gobernador,
Agustín Díez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

(Continuación.)

Cuestionario para los exámenes y las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Correos.

CASTELLANO.

Escritura al dictado y análisis gramatical.

FRANCÉS.

Lectura, traducción y conversación usual sobre generalidades del servicio de Correos.

ELEMENTOS DE ARITMÉTICA Y CONTABILIDAD MERCANTIL.

1.^º

Aritmética. Magnitud. Cantidad. Unidad. Número. División del número. Numeración hablada y escrita. Raíz cuadrada de los números quebrados y decimales en sus diferentes casos. Serie de razones iguales. Regla de descuento.

2.^º

Adición de los números enteros. Pruebas de esta operación. Alteraciones de la suma por la que experimentan los sumandos. Logaritmos. Idea general de sus propiedades. Formación de las tablas de logaritmos por el método de las interpolaciones. Definición de la Teneduría de libros. Contabilidad por partida doble. Principios fundamentales. Concepto del deudor, del acreedor, del Debe y del Haber.

3.^º

Sustracción de los números enteros. Alteraciones que sufre el resto por las que experimentan minuendo y sustraendo. Complementos aritméticos. Pruebas de la sustracción. Raíz cónica de los números quebrados y decimales en sus diferentes casos. Fondos públicos. Anualidades.

4.^º

Multiplicación de los números enteros en sus diferentes casos. Número de cifras de un producto. Alteraciones de un producto por la que experimenten sus factores. Abreviaciones de la multiplicación. Pruebas de la multiplicación. Producto de sumas y diferencias indicadas. Producto de varios factores. Potencia de los mismos. Teneduría de libros. Adeudar ó cargar. Abonar ó acreditar. Débito ó cargo. Crédito ó data. Saldo. Saldar ó Balancear.

5.^º

División de los números enteros en sus diferentes casos. División exacta e inexacta. Número de cifras de un cociente. Alteraciones del cociente y resto por las que experimentan Dividendo y Divisor. Divisiones por exceso. División de su-

mas y diferencias indicadas por un número entero. Pruebas de la división. Repartimientos proporcionales.

6.^º

Divisibilidad. Teoremas relativos á la misma. Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 25. Caso general de la divisibilidad. Procedimiento para hallar los caracteres generales de la divisibilidad por un número cualquiera. Teneduría de libros. Abrir y reabrir una cuenta. Activo. Pasivo. Capital líquido. Inventarios. Balance.

7.^º

Máximo común divisor de dos y de varios números. Teoremas relativos al máximo común divisor. Límite del número de divisiones para obtener el máximo común divisor. Suma y resta de fracciones decimales. Regla de tres, simple y compuesta.

8.^º

Números primos y primos entre sí. Formación de una tabla de números primos. Teoremas relativos á los números primos. Descomposición de un número en sus factores simples. Cuadro de divisores simples y compuestos de un número. Número total de divisores de un número. Regla conjunta. Libros que deben llevarse en la contabilidad por partida doble. Su clasificación. Objeto y estructura. Prescripciones legales acerca de estos libros.

9.^º

Mínimo común múltiplo de dos y de varios números. Teoremas relativos al mínimo común múltiplo. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos ó más números por el método de la descomposición en sus factores primos. Condiciones para que un número divida exactamente á otro, descompuestos ambos en sus factores primos. Regla de compañía, simple y compuesta.

10.^º

Fracciones ordinarias. Cómo se originan. Alteraciones de una fracción ordinaria por las que sufren sus términos. Simplificación de estas fracciones. Cuadrado. Formación del

cuadrado de la suma de dos números y del de la diferencia de los mismos. Diferencia de los cuadrados de dos números consecutivos. Producto de la suma de dos números por su diferencia. Teneduría de libros. Libro Diario, Mayor de Inventarios y balances, de actas y copiador de cartas que deben llevarse y manera de hacerlo.

11.^º

Reducción de fracciones ordinarias á un común denominador por el método ordinario y el del mínimo común múltiplo. Reducción de una fracción ordinaria á otra de especie determinada. Aplicaciones de este principio. Adición y sustracción de fracciones ordinarias y de números mixtos en sus diferentes casos. Multiplicación de fracciones decimales. Caracteres de exclusión para el cuadrado. Teneduría de libros. Libros de Caja, de Almacén, de efectos de giros y de vencimientos. Objeto de estos libros.

12.^º

Multiplicación de fracciones ordinarias y de números mixtos. Fracciones de fracción. Producto de factores enteros y fraccionarios. Potencias de números fraccionarios mixtos. Fracciones decimales. Cómo se originan. Numeración hablada y escrita de estas fracciones. Ideas generales sobre los diferentes sistemas de numeración. Reducción de un número del sistema decimal al duodecimal ó al binario y viceversa. Contabilidad por partida doble. Clasificación de las cuentas. Cuentas del capital, de ganancias y pérdidas, de caja y de efectos.

13.^º

División de fracciones ordinarias y de números mixtos. Cubo. Formación del cubo de la suma de dos números y del de la diferencia de los mismos. Diferencia de los cubos de dos números consecutivos. Caracteres de exclusión para el cubo. Regla de aligación directa e inversa.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES.

REGIÓN 8.^a

PLAN de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia á cargo de la Hacienda para el año forestal de 1909 á 1910, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucción de 19 de Septiembre del mismo año.

USOS VECINALES.

Número del monte en el catálogo.	TERMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	MADERAS.			LEÑAS.			Pastos.			CAZA.	RESUMEN de tasaciones.	
				Núm.º de árboles.	Tasación.	Altas.	Bajas.	TASACION.	NUMERO de ganados.	TASACION.	ESTACIÓN.	Número de ganados.	Tasación.		
				—	Pesetas	—	Estéreos	—	Estéreos	Ptas. Cts.	—	Lanar.	Cabrio.	Ptas. Cts.	—
38	Alba de Cerrato.	Barco-hondo.	Alba.	400	600	1500	20	3060	Año.	80	480	Año.	—	4140	—
1bis	Palencia.	Hoyo.	Palencia.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	30	—
2bis	Idem.	Huelga.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	60	—
3bis	Idem.	Laguna Salsa.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	20	—
4bis	Idem.	Merenguel.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	10	—
5bis	Idem.	Valderrobledo.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	30	—
6bis	Idem.	Valerón.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	8	—
7bis	Idem.	Vertabillo.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	10	—
8bis	Idem.	El Viejo.	Idem.	600	1200	—	—	—	—	—	—	—	—	1500	2700
9bis	Paredes de Nava.	Páramo.	Paredes.	—	—	—	—	—	Año.	—	—	—	—	2300	—
216	Santa Cecilia del Alcor	Torozos.	Santa Cecilia.	180	360	100	200	2300	Idem.	—	—	—	—	560	—
265	Santa Cruz de Boedo.	Monte Grande.	Santa Cruz.	200	300	650	20	1360	Idem.	—	—	—	—	1660	—
78	Tariego.	Los Propios.	Tariego.	200	300	800	1600	—	Idem.	50	300	Año.	—	2200	—
16	Torquemada.	De Arriba.	Torquemada.	—	—	2800	5600	—	Idem.	—	—	—	—	5600	—
10bis	Villota del Páramo.	Pradera de Villarroel.	Villota..	—	—	120	240	—	Idem.	20	120	Año.	—	360	—
11bis	Idem.	Sotillo.	S. Andrés de la Regla	—	—	10	20	—	Idem.	5	30	Idem.	—	50	—
12bis	Idem.	Valtunafía.	Idem.	—	—	20	40	—	Idem.	5	30	Idem.	—	70	—
297	Villaprovedo.	La Horca y Los Llanos.	Villaprovedo..	—	—	150	300	—	Idem.	—	—	—	—	300	—

Montes exceptuados en concepto de aprovechamiento común.

38	Alba de Cerrato.	Barco-hondo.	Alba.	400	600	1500	20	3060	Año.	80	480	Año.	—	4140	—
1bis	Palencia.	Hoyo.	Palencia.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	30	—
2bis	Idem.	Huelga.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	60	—
3bis	Idem.	Laguna Salsa.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	20	—
4bis	Idem.	Merenguel.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	10	—
5bis	Idem.	Valderrobledo.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	30	—
6bis	Idem.	Valerón.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	8	—
7bis	Idem.	Vertabillo.	Idem.	—	—	—	—	—	Idem.	—	—	—	—	10	—
8bis	Idem.	El Viejo.	Idem.	600	1200	—	—	—	—	—	—	—	—	1500	2700
9bis	Paredes de Nava.	Páramo.	Paredes.	—	—	—	—	—	Año.	—	—	—	—	2300	—
216	Santa Cecilia del Alcor	Torozos.	Santa Cecilia.	180	360	100	200	2300	Idem.	—	—	—	—	560	—
265	Santa Cruz de Boedo.	Monte Grande.	Santa Cruz.	200	300	650	20	1360	Idem.	—	—	—	—	1660	—
78	Tariego.	Los Propios.	Tariego.	200	300	800	1600	—	Idem.	50	300	Año.	—	2200	—
16	Torquemada.	De Arriba.	Torquemada.	—	—	2800	5600	—	Idem.	—	—	—	—	5600	—
10bis	Villota del Páramo.	Pradera de Villarroel.	Villota..	—	—	120	240	—	Idem.	20	120	Año.	—	360	—
11bis	Idem.	Sotillo.	S. Andrés de la Regla	—	—	10	20	—	Idem.	5	30	Idem.	—	50	—
12bis	Idem.	Valtunafía.	Idem.	—	—	20	40	—	Idem.	5	30	Idem.	—	70	—
297	Villaprovedo.	La Horca y Los Llanos.	Villaprovedo..	—	—	150	300	—	Idem.	—	—	—	—	300	—

Montes exceptuados en concepto de dehesas boyales.

13	Amayuelas de Arriba.	Puentecillas..	Amayuelas.	10	10	10	—	1º Octubre á 28 Fbro. y Sepbre.	80	40	Mes de Junio.	—	50	—	
14	Boada de Campos..	Prado Largo.	Boada.	60	90	90	—	1º Octubre á 30 Junio.	30	135	1º Octubre á 30 Junio.	—	225	—	
15	Idem.	La Nava..	Idem.	180	270	270	—	—	90	405	Idem.	—	675	—	
16	Capillas.	La Vega..	Capillas.	50	75	75	—	1º Octubre á 28 Fbro. y Sepbre.	50	25	Mes de Junio.	—	100	—	
17bis	Paredes de Nava..	La Nava..	Paredes.	100	100	100	—	—	300	150	Idem.	—	250	—	
262	Poza de la Vega.	Alameda..	Poza.	30	375	90	—	—	—	—	—	—	—	375	90
216	Santa Cecilia del Alcor	Torozos.	Santa Cecilia..	—	—	—	—	—	97	582	Año.	—	2684	—	
218	Santa Cruz de Boedo.	Velasco y Santa Ana..	Santa Cruz..	—	—	—	—	—	45	276	Idem.	—	276	—	
273	Santervás de la Vega..	Robledal..	Villapún..	2	13	53	—	—	4	212	Año.	—	249	53	
270	Idem.	Cotorraldo..	Idem.	—	—	—	—	—	200	412	Idem.	—	532	—	
269	Idem.	Mata Canto..	Idem.	—	—	—	—	—	300	615	Idem.	—	735	—	
272	Idem.	Páramo..	Villarrobejo..	—	—	—	—	—	200	412	Idem.	—	532	—	
272	Idem.	La Peronda Grande..	Idem..	50	75	700	5								

28bis	Villota del Páramo.	Ontajo.	S. Andrés de la Regla						20		20	1.º Octubre á 28 Fbro. y Sepbre.	10	30	1.º Octubre á 28 Fbro. y Sepbre.			50	
29bis	Idem.	Pradera de Villarroel.	Villota..						30		30	Idem.	10	30	Idem.			60	
30bis	Idem.	Sotillo.	S. Andrés de la Regla						20		20	Idem.	20	60	Idem.			80	
31bis	Idem.	Vallejo.	Idem.						30		30	Idem.	15	45	Idem.			75	

Montes no exceptuados ó enajenables.

94	Abia de las Torres.	Bajero y Bodeja.	Abia.		30	106	80				100		200		Año.			306	80
95	Idem.	El Monte.	Idem.							370		740		Idem.			740		
208	Ampudia..	Torozos.	Ampudia.					800	1600	3000		6000		Idem.	70	420	Año.	8020	
34	Antigüedad..	Valdeostillo..	Antigüedad..					300	450	900		900		1.º Nobre. á 30 Abril.			1350		
35	Idem.	Verdugal..	Idem.							2000		2000		Idem.			2000		
1	Astudillo..	Monte de Astudillo.	Astudillo.					300	450	2600	22	3944		1.º Octubre á 31 Mayo.	30	120	1.º Octubre á 31 Mayo.	4514	
	Bahillo.	Los Chopos y La Presa	Bahillo.							18		36		Año.			36		
39	Baltanás..	Sardón.	Baltanás.							100	50	350		Idem.	30	180	Año.	530	
166	Barruelo de Santullán.	Barrial y Arroyo.	Bustillo.	4	14	24											14	24	
224	Bustillo de la Vega.	La Perionda..	Bustillo de la Vega.							300		600		Año.			600		
225	Idem.	Idem.	Lagunilla..							400		800		Idem.			800		
98	Bustillo del Páramo.	Mata-Sahagún..	Bustillo..							400		800		Idem.	36	216	Año.	1016	
99	Idem.	Valdeseñor..	Idem.					150	225	200		400		Idem.	22	132	Idem.	757	
126	Calahorra de Boedo.	Fuente Latos..	Calahorra..	15	53	42											53	42	
101	Calzada de los Molinos	Senara.	Calzada..							20		40		Año.			40		
102	Calzadilla de la Cueza.	Cerro y Valle..	Calzadilla..							440		840		Idem.	37	222	Año.	1062	
103	Idem.	Páramo..	Idem..					300	450	450		900		Idem.	40	240	Idem.	1590	
104	Carrión de los Condes..	San Martineja y otros..	Carrión..							30		60		Idem.			60		
44	Castrillo de Don Juan.	Cruz Alta..	Castrillo..					200	300	1000	40	2120		Idem.	30	180	Año.	2600	
46	Castrillo de Onielo.	Congostillo..	Idem..							250		250		1.º Nobre. á 30 Abril.				250	
106	Cervatos de la Cueza..	Hoyales..	Cervatos..							100		200		Año.				200	
52	Cevico de la Torre..	Monte del Común..	Cevico de la Torre..							1000	30	1045		1.º Nobre. á 30 Abril.	50	150	1.º Nobre. á 30 Abril.	1195	
49	Cevico Navero..	Abajo..	Cevico Navero..							300	10	630		Año.	10	60	Año.	690	
50	Idem.	Espinar..	Idem..					300	600	300	10	630		Idem.	20	120	Idem.	1350	
51	Idem.	Vedado y Girón..	Idem..							600	150	1650		Idem.	100	600	Idem.	2250	
54	Cobos de Cerrato..	Sequilla..	Cobos..							600	12	1236		Idem.				1236	
230	Collazos de Boedo..	El Soto y La Serna..	Collazos..							300	5	460		1.º Nobre. á 31 Julio.	38	171	1.º Nobre. á 31 Julio.	631	
4	Cerdovilla la Real..	Cabanillas..	Cordovilla..							150	10	330		Año.				330	
5	Idem.	El Cano..	Idem..					200	300	200	40	520		Idem.	30	180	Año.	1000	
7	Idem.	La Isilla..	Idem..							50	5	115		Idem.				115	
8	Idem.	Perdiguero..	Idem..							200		400		Idem.				400	
210	Dueñas..	De la Villa..	Dueñas..							4000	100	8300		Idem.	200	1200	Año.	9500	
107	Fuente-andrino..	Sotillo y Cascajera..	Fuente-andrino..	100	356	,												356	
58	Herrera de Valdecañas	Barbas de Oro..	Herrera..							400	5	815		Año.				815	
65	Hornillos de Cerrato..	Montecillo..	Hornillos..							400		800		Idem.				800	
109	Ledigos..	Las Cabañas..	Ledigos..							2000	10	4030		Idem.	18	108	Año.	4138	
110	Idem.	Carrascal..	Idem..							100	5	215		Idem.				215	
111	Idem.	Mata de la Villa..	Idem..							2000	10	4030		Idem.	20	120	Año.	4150	
113	Idem.	Roturas..	Idem..					300	450	100	2	206		Idem.	4	24	Idem.	680	
213	Manquillos..	De la Villa..	Manquillos..							20		40		Idem.				40	
214	Idem.	El Pinar..	Idem..							5		10		Idem.				10	
117	Nogal de las Huertas..	El Alisal..	Población..							10		20		Idem.				20	
118	Idem..	El Manantial..	Nogal..							5		10		Idem.				10	
119	Idem..	El Molino..	Población..							10		20		Idem.				20	
120	Osornillo..	Arenas y Vidriel..	Osornillo..					50		62	50							62	
122	Osorno..	El Otero..	Osorno..							500		1000		Año.				1000	
123	Idem..	El Tojo y otros..	Idem..							40		80		Idem.				80	
70	Palenzuela..	El Soto..	Palenzuela..							200	20	460		Idem.				460	
67	Idem..	El Griego..	Idem..							150	10	330		Idem.				330	
66	Idem..	Paredón ó Ermita..	Idem..							300	20	640		Idem.				640	
247	Pedrosa de la Vega..	La Perionda..	Villarrodrigo..							695	5	1405		Idem.	55	330	Año.	1735	
215	Perales..	Alto de las Bodegas..	Perales..					250	375	600	6	1218		Idem.	22	132	Idem.	1725	
124	Población de Arroyo..	Carrascal..	Arroyo..					100	150	500	10	515		1.º Nobre. á 30 Abril.	26	78	1.º Nobre. á 30 Abril.	743	
12																			

DEPOSITARÍA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario.—Segundo trimestre de 1909.

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1909 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	9053 35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	151884 09
CARGO.....	160937 44
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	151689 04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9248 40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimes- tre.	TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	1041 03	691 13	1732 16
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento.....	92596 25	126850 »	219446 25
5 Instrucción pública.....	16117 »	13967 »	30084 »
6 Beneficencia.....	5692 08	3668 13	9360 21
7 Ingresos extraordinarios.....	1011 41	6692 93	7704 34
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suple- mentos	»	»	»
13 Reintegros.....	68 70	14 90	83 60
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Intereses de demora.....	»	»	»
CARGO.....	116526 47	151884 09	268410 56
PAGOS.			
1 Administración provincial...	19701 38	19265 95	38967 33
2 Servicios generales.....	2511 74	2952 74	5464 48
3 Obras obligatorias.....	254 »	»	254 »
4 Cargas.....	16218 83	990 13	17208 96
5 Instrucción pública.....	10587 41	26027 91	36615 32
6 Beneficencia.....	30610 86	63412 52	94023 38
7 Corrección pública.....	2922 46	7583 48	10505 94
8 Imprevistos	3919 25	1736 29	5655 54
9 Nuevos establecimientos...	»	»	»
10 Carreteras	21439 46	12357 37	33796 83
11 Obras diversas.....	»	142 10	142 10
12 Otros gastos.....	7157 99	17220 55	24378 54
13 Resultas.....	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suple- mentos	»	»	»
15 Ampliación.....	»	»	»
16 Intereses de demora.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
DATA.....	115323 38	151689 04	267012 42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 15 de Julio de 1909.—El Depositario, Genaro Colombres.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 20 de Julio de 1909.—El Contador, Eugenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel García de los Ríos.

Sesión de la Comisión Provincial de 20 de Julio de 1909.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, quedando de manifiesto los originales que la constituyen en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina, para cuantos gusten examinarlos y exponer en forma, acerca de las cuentas, lo que estimen pertinente.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR.

A los efectos de la Real orden de fecha 2 del actual, publicada en la Gaceta del 6 del mismo, disponiendo la confección de un Boletín demográfico sanitario mensual, se hace necesario que haga usted saber á los Directores facultativos y Administradores de los Hospitales, Hospicios, Asilos, Manicomios y demás establecimientos de esa capital que tengan enfermería y dependan de la Diputación Provincial ó del Municipio, que desde el próximo mes de Octubre han de enviar á esa Inspección por duplicado el resumen de morbilidad mensual, en los tres primeros días de cada mes, después de hecha la correspondiente anotación en el estado semestral, con arreglo á la circular de este Centro de 21 de Mayo último (Gaceta del 22).

Una vez recibidos por esa Inspección los estados mensuales de referencia y después de rectificados y sellados, los enviará usted á este Centro dentro de los primeros cinco días de cada mes para que puedan ser publicados en la primera quincena del mismo.

Conviene que recuerde usted á los referidos Directores y Administradores que, si dentro de los tres días marcados no envían los datos, les será impuesta la corrección disciplinaria que corresponda, á cuyo efecto procederá usted en la forma que determina la Instrucción general de Sanidad vigente.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 26 de Julio de 1909.—El Inspector general, M. Martín Salazar.—Sr. Inspector provincial de....
(Gaceta del día 28 de Julio.)

Juzgado de primera instancia de Saldafia.

Cédula de citación de remate.

En virtud de lo mandado en auto de 17 del actual, dictado por el Señor Juez de primera instancia del partido, en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Julian Gallego Sastre, en representación de D. Teotico de la Calle Hompanera, vecino de Castrillo de Villavega, contra D. Severino Lagunilla Diez, Curia párroco y vecino de Guardo, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cinco mil pesetas, se cita de remate por medio de la presente al D. Severino para que dentro del término de nueve días, contados desde su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse á la ejecución despachada personándose en los autos en forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarle ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la ley; debiendo de hacer constar que se ha practicado el embargo de bienes del deudor, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Saldaña 27 de Julio de 1909.—El Oficial de Escrivánía, Mariano Berrrojo.

Ayuntamiento constitucional de Baquerín de Campos.

Don Mauricio Gregorio de Cea, Alcalde constitucional de esta villa de Baquerín de Campos.

Hago saber: Que hallándose confeccionadas las cuentas municipales por los respectivos cuentadantes del ejercicio de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, desde que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas y hacer las observaciones que crean oportunas.

Baquerín de Campos 26 de Julio de 1909.—Mauricio Gregorio.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días y á disposición de los vecinos que deseen examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Barruelo de Santullán 24 de Julio de 1909.—El Alcalde, José Lorenzo.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA, 15.º DE CABALLERÍA.

El día 8 de Agosto próximo, á las diez, tendrá lugar la venta en pública subasta de trece caballos de desecho en el Cuartel de San Fernando.

Palencia 29 de Julio de 1909.—El Comandante Mayor, Mariano Lefort.—V.º B.º—Prestamero.